

Banco Santander, S.A., de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración de Banco Santander, S.A. (el “**Banco**” o “**Santander**”) en su sesión celebrada en el día de hoy ha acordado convocar junta general extraordinaria para su celebración en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (Avenida del Racing, s/n), el día 22 de julio de 2019, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, o el 23 de julio de 2019, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.-

Aumentos de capital por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias que serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias, destinados a la adquisición de la totalidad de los valores representativos del capital social de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“**Santander México**”) que no sean propiedad de Grupo Santander en una oferta de canje. Los dos aumentos de capital servirían para liquidar la oferta de canje en dos hitos, aunque podrá ejecutarse sólo uno de ellos si la liquidación es finalmente unitaria:

- Aumento del capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de cincuenta céntimos de euros (0,50 euros) de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, por el consejo de administración o, por delegación, por cualquiera de sus órganos delegados o por cualquier consejero, no más tarde de la fecha de ejecución del acuerdo. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en valores representativos del capital social de Santander México; esto es, acciones ordinarias serie B (incluidas las representadas a través de American Depositary Shares -ADSs-) de Santander México, en la forma en que resulte técnica y jurídicamente apropiado para coordinar los distintos sistemas de compensación y liquidación y las normativas aplicables en España, México y Estados Unidos, incluyendo, sin limitación, la posibilidad de entrega de derechos sobre dichas acciones, representados o no mediante títulos (el “**Aumento Principal**”). Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

- Aumento del capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de cincuenta céntimos de euros (0,50 euros) de valor nominal cada una y una prima de emisión que será

determinada, al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, por el consejo de administración o, por delegación, por cualquiera de sus órganos delegados o por cualquier consejero, no más tarde de la fecha de ejecución del acuerdo. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en valores representativos del capital social de Santander México; esto es, acciones ordinarias serie B (incluidas las representadas a través de American Depositary Shares -ADSs-) de Santander México, en la forma en que resulte técnica y jurídicamente apropiado para coordinar los distintos sistemas de compensación y liquidación y las normativas aplicables en España, México y Estados Unidos, incluyendo, sin limitación, la posibilidad de entrega de derechos sobre dichas acciones, representados o no mediante títulos (el “**Aumento Complementario**”). Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su vez en cualquiera de sus órganos delegados o en cualquier consejero, para fijar las condiciones de los aumentos en todo lo no previsto por la junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social, así como otorgar cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los aumentos.

Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones del Banco (actualmente, Londres, Varsovia y a través de ADSs, en la Bolsa de Nueva York), así como en la Bolsa Mexicana de Valores, todo ello en la forma exigible en cada una de ellas.

Segundo.-

Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

En los próximos días se publicará el correspondiente anuncio de convocatoria.

Boadilla del Monte (Madrid), 17 de junio de 2019